

**AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYME
CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO FDRS-CMA-474-2025**

EL Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS

AVISA:

Que de conformidad con las etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibió UNA (01) solicitud de convocatoria limitada para MiPymes por la siguiente empresa:

- **HERSIC INTERNATIONAL S.A.S. BIC.**

Temiendo en cuenta lo anterior, con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes y, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **NO ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES** para el presente proceso de selección por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, en razón a que no se cumple el requisito de presentación de al menos dos (02) solicitudes de MiPymes.

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2025.

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO

Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: *Natali Guerrero Calderón*- Abogada Contratista FDRS 

Revisó y aprobó: *Jenny Alejandra Rodríguez*- Contratista Despacho FDRS